



## **ORDENANZA Nº 70/2020.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-

### **VISTO:**

Que resulta conveniente actualizar y mejorar el sistema de pavimentación de calles de nuestra ciudad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ord. Nº 26/17 regula en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, el Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras de infraestructura y/o mejoras de utilidad pública, tales como cordón cuneta con base compactada y/o pavimento o concreto asfáltico.

Que es necesario considerar un novedoso enfoque que redunde en mayor rendimiento de los tiempos de obra como así también una ostensible mejora de la calidad intrínseca y superficial del mismo.

Que se trata de fibras de vidrio de alta dispersión y la utilización de hormigón con fluidificantes o superfluidificantes logrando así, el llamado HORMIGON FIBRADO.

Que en nuestra ciudad se está utilizando en la pavimentación del Loteo Libertad, donde se observa una ausencia casi total de fisuras de contracción, que son muy comunes con la metodología y materiales habitualmente utilizados.

Que esta nueva modalidad ha sido utilizada en otros municipios con éxito y puede aplicarse en nuestra ciudad rápidamente, promoviéndose la inversión y la mano de obra local.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Incorporar como una variante técnica en la pavimentación de calles,  
a las fibras de vidrio de alta dispersión y la utilización de hormigón  
con fluidificantes o superfluidificantes (Hormigón Fibrado).

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.